

DECRETO N° 55/2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 22 de marzo de 2023.-

VISTO:

El Expte. N° 3629/2023 correspondiente al trámite de contratación de grupos musicales “*MONCHITO MERLO Y SU CONJUNTO*” y “*GERARDO FARIAS*”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 35/2023 D.E. que declara de Interés Municipal el evento de Celebración del Día del Trabajador que se denominará *FIESTA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR* a realizarse el 1ro. de Mayo del 2023 en el predio Multiespacio La Posta de nuestra localidad; y

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, desempeñado por el Presidente Municipal, ejecutará todas las facultades y atribuciones conferidas por la normativa legal vigente; y

Que, en virtud de la importancia de la conmemoración del día del trabajador y en atención a que ha sido decretado feriado nacional y día no laborable, y que el mismo será un evento familiar y de los trabajadores con comidas típicas, feria de emprendedores y grupos musicales, entre otras actividades; y

Que, en ese marco es necesario autorizar la contratación mediante Contrato de Obra para los shows musicales que llevarán *MONCHITO MERLO Y SU CONJUNTO* y *GERARDO FARIAS*; y

Que, ha tomado intervención de su competencia la Contaduría Municipal realizando la reserva presupuestaria en las partidas correspondientes del ejercicio vigente; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109 y Ordenanza N° 75/2022; y

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizar los Contratos de Obra suscriptos entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el SINDICATO DE MUSICOS DE ROSARIO, CUIT N° 30-60629924-5, en representación de OMAR RAMÓN MERLO, DNI N° 11.126.874; y GERARDO RUBEN FARIAS, DNI N° 16.435.010 para los respectivos espectáculos musicales a llevarse a cabo el 01.05.2023 en la FIESTA PROVINCIAL DEL TRABAJADOR a llevarse a cabo en el Multiespacio La Posta de Aldea María Luisa, conforme los antecedentes y especificaciones obrantes Expte. N° 3629/2023.-

ARTICULO 2º: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.05.07 y 01.03.05.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese.-